



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., VEINTE (20) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

REFERENCIA No. 110014003049 **2020 00732 00**

A propósito del *petitum* allegado en (anexo 11) y de conformidad con lo previsto en el artículo 301 del Código General del Proceso, téngase por notificado al demandado **JORGE RODRIGUEZ TRIANA**, por conducta concluyente.

Así mismo, téngase en cuenta que el precitado ejecutado renunció al término de traslado para proponer excepciones.

Conforme lo anterior, en firme este proveído, reingresen las presentes diligencias al despacho para continuar con el trámite procesal subsiguiente (Art. 440 del C. G. del P)

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

DP.

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro.
29 Hoy 21 DE MAYO DE 2021_a la hora de las 8:00 a.m.

La Secretaria

MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA